

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha allegado respuestas sobre la materialización de la medida cautelar, proveniente de los Bancos Colpatria, Finandina y Bancoomeva; así como de la empresa Deltec.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	255724089001-2022-00222
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Ejecutada:	LUIS ÁNGEL MORENO ESCAMILLA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las respuestas allegadas por los bancos Colpatria, Finandina y Bancoomeva; así como de la empresa Deltec, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ